131784

OFFRONO S.A.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2019.

Señor
ALFREDO ANTONIO IRIGOYEN DARQUEA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OFFRONO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía OFFRONO S.A. consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 25 de junio de 2008, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de julio de 2008.

Atentamente,

ALFREDO ANTONIO IRIGOYEN DARQUEA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía OFFRONO S.A. para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2019.

ALFREDO ANTONIO IRIGOYEN DARQUEA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091680475-0

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:44.314
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:08:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **OFFRONO S.A.,** a favor de **ALFREDO ANTONIO IRIGOYEN DARQUEA,** de fojas **32.568 a 32.570,** Libro Sujetos Mercantiles número **4.349**.

ORDEN: 44314

Guayaquil, 13 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Maya Belgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
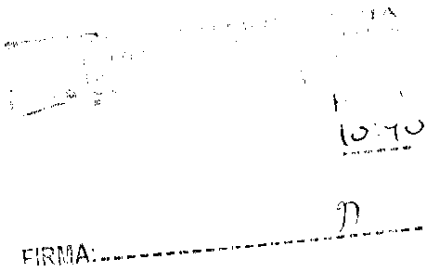
0079470